

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA MANEJO INTEGRAL DEL TERRITORIO Y DEL SERVIDOR	PROCESO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: SAF-FO-140
	NOTIFICACION POR AVISO COACTIVO	VERSION: 01

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 17 ADSCRITA A LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA AMB, INFORMA:

Que el deudor por concepto de infracción a Normas de Transporte que se relaciona a continuación; está siendo ejecutado por éste despacho a través de la Jurisdicción coactiva, toda vez que no fue posible notificar personalmente el correspondiente AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO de fecha once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023), toda vez que la notificación por correo fue DEVUELTA, por la empresa de correos contratada por la entidad para dichos efectos. En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 826, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se da aviso sobre éstos hechos a:

No.	COBRO COACTIVO	PLACA	CONTRIBUYENTE Y/ O DEUDOR
	RAD.		
1	3611	XMD-259	HERMES PORRAS GOMEZ CC. 91.213.927

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
EXPEDIENTE: 3611**

Que la suscrita Profesional Universitario adscrita a la Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, se permite informar que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación personal del AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO del once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023), no obstante haberse dado cumplimiento a los trámites de notificación señalados por los artículos 826, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes de dicho estatuto; razón por la cual se procede de conformidad a los postulados legales vigentes, a transcribir la parte resolutive del AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO aquí señalado, en la página web y en lugar de acceso al público de esta entidad, a saber:

“(…) AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, y a cargo de **HERMES PORRAS GOMEZ**, identificado con **C.C 91.213.927** de Bucaramanga en calidad de deudor, por la suma de **OCHOCIENTOS VENTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MCTE, (\$828.116,00)** por concepto de sanción, por concepto de intereses la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$34.091,00)** y un abono el día 27 de abril de 2023 por **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$166.000)** para un total a la fecha de liquidación en mención, de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$696.207,00)** por los conceptos señalados en la parte motiva, más los intereses generados hasta la fecha y los que se causen hasta el momento del pago total, conforme a lo dispuesto en los artículos 634,635 y 867-1 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes, así como las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de pago personalmente al ejecutado(s), su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario, concordante con el Artículo 566, 568 modificado este último por el Decreto Nacional 019 de 2012.



 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA PLANEACIÓN ORDEN Y DESARROLLO	PROCESO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: SAF-FO-140
	NOTIFICACION POR AVISO COACTIVO	VERSION: 01

TERCERO: Advertir al deudor (es) que dispone(n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar las(s) deudas o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, señaladas en el Artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
Prof. Univ. Gestión Financiera-Cobro Coactivo"

El presente AVISO se fija, el día veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiséis (2026), a las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.), en la página electrónica y en un lugar de acceso al público del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día de la publicación del aviso.


EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
 Prof. Universitario

Gestión Financiera - Subdirección Administrativa y Gestión Financiera


 Proyectó: Jessica Andrea Laiton Aguilar- Abogado Contratista SAF

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: GAF-FO-059
	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	VERSIÓN: 04

EXPEDIENTE 3611-2023

Bucaramanga, Once (11) de Octubre (10) de dos mil veintitrés (2023).

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso, en uso de las facultades conferidas por la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario, Acuerdos Metropolitanos Nros. 0006 del 15 de abril de 2008 y 026 del 21 de octubre de 2013, y las Resoluciones metropolitanas Nro. 001697 del 12 de septiembre de 2014, N° 000528 del 30 de Septiembre de 2022.

Obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la resolución N° 000571 de fecha **26 de Octubre de 2022**, sanción debidamente ejecutoriada y liquidación No. 000304 de fecha 30 de Agosto de 2023 emitida por la Subdirección Administrativa y Financiera del AMB, titulo ejecutivo complejo que especifica el gravamen, capital, mora, tasa de intereses, interés, en el que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** y en contra de **HERMES PORRAS GOMEZ**, identificado con C.C. 91.213.927 de Bucaramanga, en calidad de propietario del vehículo de placa XMD 259. Por concepto de infracciones a las normas de Transporte en cuantía de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MCTE, (\$828.116,00)** por concepto de sanción, por concepto de intereses la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$34.091,00)** y un abono el día 27 de Abril de 2023 por **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$166.000,00)** para un total a la fecha de liquidación en mención, de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MCTE, (\$696.207,00)**, documentos que prestan mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el deudor, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago, incluidos los intereses generados hasta la fecha de la cancelación total de la obligación.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, y a cargo de **HERMES PORRAS GOMEZ**, identificado con C.C. 91.213.927 de Bucaramanga en calidad de deudor, por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MCTE, (\$828.116,00)** por concepto de sanción, por concepto de intereses la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$34.091,00)** y un abono el día 27 de Abril de 2023 por **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$166.000,00)** para un total a la fecha de liquidación en mención, de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MCTE, (\$696.207,00)** por los conceptos señalados en la parte motiva, más los intereses generados hasta la fecha y los que se causen hasta el momento del pago total, conforme a lo dispuesto en los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes, así como las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de pago personalmente al ejecutado(s), su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo

dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario, concordante con el Artículo 566, 568 modificado este ultimo por el Decreto Nacional 019 de 2012.

TERCERO: Advertir al deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, señaladas en el Artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
Prof. Univ. Gestión Financiera – Cobro Coactivo

Proyectó: Liz Mónica León Saavedra - Contratista S.A.F.

